

Núm. 1408.—DECRETO del P. de la R. encargando de la Cartera de Relaciones Exteriores al Ministro de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Debiendo pasar á Europa, en mision diplomática, el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores; de conformidad á lo que previene el artículo 59, inciso 7º de la Constitucion,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Ministro de Justicia é Instruccion Pública queda encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, durante la ausencia del ciudadano Pedro Tomás Garrido.

Dado en la Residencia del Ejecutivo á los ocho dias del mes de Mayo de 1875, año 32 de la Independencia y 12 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

Núm. 1409.—DECRETO del P. E. concediendo franquicias á los que plantasen fincas para el cultivo de la caña de azúcar.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Considerando: que la proteccion á la industria, así nacional como extranjera, es el medio conocidamente eficaz de que se valen los Gobiernos previsores y liberales para aumentar rápidamente su poblacion, importar en sus estados las teorías más nuevas y fecundas, acompañadas del elemento práctico; asegurando, en cuanto sea posible, las garantías de moralidad y orden que tienen derecho de hacer efectivas.

Considerando: que para llevar á cabo este pensamiento del modo más fructuoso, es indispensable conceder franquicias bastantes á despertar en el ánimo de las personas de arraigo, el deseo de trasportarse á otros paises en que se les brinde con la perspectiva de un porvenir lisonjero, exentos de odiosas exacciones, con las seguridades del goce de inenagenables derechos.

Considerando: que la feracidad del suelo de esta República, la inalterable paz de que goza y sus instituciones liberales, dan derecho á esperar una inmigracion de individuos útiles y de bue-